



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926
DGC Num. 001 0826 Caracteristicas 112 82616

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

19 de Mayo de 1990

4976

No. 1617

ACUERDO.

LICENCIADO SALVADOR J. NEME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONCEDIDAS POR LOS ARTICULOS 51 FRACCION XIII DE LA CONSTITUCION DEL ESTADO Y 8o. y 9o. DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR; y;

Visto, el escrito de fecha 4 de abril de 1990, signado por el Lic. Anibal Vélez Somarriba, Notario Público Número Uno de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, por el que solicita designación de un Notario Substituto para la Notaría de la cual es titular, en los términos de los artículos 2, 16, 20 y 22 de la Ley del Notariado en Vigor, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que se justifica la solicitud que presenta el Lic. Anibal Vélez Somarriba, de acuerdo con el Artículo 17 de la Ley de Notariado en Vigor, por ser incompatible el cargo del Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que actualmente desempeña, con el de las actividades Notariales.

SEGUNDO.- Que conforme a los Artículos 6o. y 7o. de la Ley del Notariado aplicable se considera que el Licenciado Sergio Bernardo Alvarado Rojas, reúne los requisitos exigidos para que sustituya en la Notaría Pública Número Uno de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco., al C. Lic. Anibal Vélez Somarriba, por lo que, en uso de las facultades concedidas por los Artículos 1o. y 8o. de la Ley especial mencionada.

Ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO.

PRIMERO.- Con fundamento en el Artículo 16 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, expido nombramiento a favor del Licenciado SERGIO BERNARDO ALVARADO ROJAS, como Notario Substituto de la Notaría Pública Número Uno, con sede en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco.

SEGUNDO.- Publíquese tal nombramiento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dése cumplimiento a los demás extremos del Artículo 10 del ordenamiento legal antes invocado.

TERCERO.- Garantice el notario sustituto en favor del Fisco del Estado, como está ordenado en la Ley.

CUARTO.- Tramitase por la Secretaría de Gobierno la documentación correspondiente.

QUINTO.- Cúmplase.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

Se expide nombramiento en favor del C. LIC. SERGIO BERNARDO ALVARADO ROJAS, como Notario Substituto a la Notaría Pública Número Uno del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

El Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le conceden los Artículos 9o. 15 y 25 de la Ley del Notariado del Estado de Tabasco y por haberse satisfechos los requisitos señalados en los Artículos 6o. y 7o. de la Ley antes mencionada; y aprobado examen de suficiencia sobre ejercicio Notarial el 16 de Abril de 1990.

Ha tenido a bien conferir al C. LIC. SERGIO BERNARDO ALVARADO ROJAS, el presente nombramiento con efectos de patente, para ejercer la función de Notario Substituto en esta Entidad Federativa, correspondiéndole como adscripción el Municipio de Comalcalco, Tabasco, y con cede en la misma Ciudad.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de mayo del año de mil novecientos noventa.

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

FILIACION.

Nombre.- Sergio Bernardo Alvarado Rojas. Edad.- 40 años.
Fecha de Nacimiento.- Agosto 20 de 1949. Ojos.- Cafés Claros.
Lugar de Nacimiento.- Teapa Tabasco. Nariiz.- Grande y Chata.
Señas Particulares.- Ninguna. Boca.- Grande.
Ocupación.- Lic. en Derecho. Pelo.- Medio Cano 10.
Estatura.- 1.74 cm. Frente.- Amplia.
Cejas.- Pobladas. Estado.- Civil. Casado.
Color.- Moreno Claro.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

No. 1598

JUICIO SUMARIO DE DESAHUCIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LOS CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 204/988, relativo al Juicio Sumario de Desahucio, promovido por la C. CECILIA CALDERON LARA, en contra del C. JOSE CORTES CONTRERAS, con fecha veinte de abril de mil novecientos noventa, se dictó un auto que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LOS CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. -- Visto el escrito de cuenta, y se acuerda: - PRIMERO. - Como lo pide la C. CECILIA CALDERON LARA en su escrito de cuenta, y toda vez que el demandado no designo perito dentro del término que para ello se le concedió, se le tiene por perdido ese derecho y se le tiene como perito común al designado por la parte actora. SEGUNDO. - Igualmente como lo pide la promovente y con fundamento en los artículos 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en primer almoneda y al mejor postor los siguientes bienes muebles: - A) - TUBOS METALICOS, B) - 105 Laminas, C) - Una Puerta Metálica, D) - Un Porton Metalico, sirviendo de base para el remate de dichos bienes el valor comercial asignado por el Perito Común de ambas partes o sea del Inicio A) - La cantidad de OCHOCIENTOS MIL PESOS., B) - La cantidad de QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N., C) - La cantidad de CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., D) - y la cantidad de SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de las cantidades antes mencionadas. - TERCERO. -- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir a la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignación de pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisitos no serán admitidos. - CUARTO. --

Como en este asunto se rematán bienes muebles, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, en la inteligencia de que dicho remate se verificará a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO -- Notifiquese personalmente y Cúmplase. - Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Magaly León Brown que autoriza y da fe. dos firmas ilegibles. Rúbricas -----

Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. MAGALY LEON BROWN

No. 1620

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL

En la Sección de Ejecución derivada del expediente número 257/1989, al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JUAN BORRERO SOTO RUIZ, endosatario en procuración del Sr. JUAN BORRERO SOTO RUIZ, en contra de la CC. MARIA DEL ROSARIO DE LA CRUZ ZAPATA como avalista y JOSE ALONSO GUZMAN JIMENEZ como deudor principal, con fecha tres de mayo de mil novecientos noventa, se dictó un auto que copiado a la letra dice: JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA - Visto el escrito con que la Secretaría da cuenta, se acuerda - PRIMERO - Toda vez que los demandados no se inconformaron con el avalido presentado por el actor, se tiene por aprobado el mismo, el cuál se encuentra agregado en autos ya que no designaron Perito Valuador oportunamente - SEGUNDO - Consecuentemente como lo pide la parte actora y con fundamento en los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al primero, saquense a publica subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble a nombre del demandado JOSE ALONSO GUZMAN JIMENEZ - A) - Casa habitación ubicada en la Calle FRANCISCO JOSE HERNANDEZ MANDUJANO número 105 Colonia las Gaviotas en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco constante de una superficie de 544 50 M2. y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 21.95 metros con lote número cuatro; AL ESTE, en 24.02 metros con lote número 21. Sirviendo de base para el remate de dicho bien inmueble el valor comercial asignado por el Perito Común o sea la suma de \$ 67'816,000.00 (SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la cantidad de \$ 45'210,666.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.). TERCERO - Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán

depósitar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignación de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicada en la planta baja del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las Calles Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor Comercial asignado por el Perito Común, para remate del bien respectivo - CUATRO - Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta Ciudad fijandose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre; para lo cuál expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las diez horas DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO -Notifíquese personalmente y cúmplase - Lo proveyo manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Centro, ante el Secretario Judicial Luis Antonio Hernández Vázquez, quien autoriza y da fé -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO -----

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. LUIS ANTONIO HERNANDEZ VAZQUEZ.

1 2 3

No. 1625

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL

La Señora HERMINIA LOPEZ CERINO, promovió en Via de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de ésta Ciudad, bajo el número 75/990, ordenando el C. Juez, su publicación por Edictos por auto de fecha vintitres de Febrero del presente año, respecto al Predio SUB-URBANO, ubicado en la Ranchería TAXCO perteneciente a éste Municipio, con superficie de 310.82 M2, TRESCIENTOS DIEZ METROS OCHENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 19.60 metros con CARRETERA NACAJUCA, VILLAHERMOSA; AL SUR, en 8.30 mts con el CAMPO DEPORTIVO; AL ESTE, en 25.10 mts con JOSE RAMON TOSCA Y AL OESTE, en 18.00 mts con el CAMPO DEPORTIVO ----- Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO POR TRES VECES

CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO DE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA -----

LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

1 2 3

No. 1623

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A LA SRA ALBA MARIA DOMINGUEZ CUPIL
A DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente número 54/1990, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el señor JESUS CALDERON LARA, promovió en contra de Usted un juicio, y con fechas veintiseis de Abril y cinco de Enero del año en curso, se dictaron un proveído que

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. - A sus autos el escrito del señor Jesús Calderon Lara para que obre como proceda y se acuerda: - UNICO - Con vista del escrito del señor Jesús Calderon Lara, se tiene por exhibiendo la constancia expedida por la Dirección de Seguridad Pública en el Estado, con el cual se sirve informar que la demandada ALBA MARIA DOMINGUEZ CUPIL es de domicilio ignorado, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, expídasele Edictos para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edite en esta ciudad, por tres veces en tres días, haciéndole saber a la demandada que deberá presentar ante este Juzgado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación a recoger las copias simples de la demanda la cual queda a su disposición de este Juzgado en la Secretaría, para lo cual se le transcribirá al Edicto el Proveído de fecha seis de Febrero del año en curso. - Notifíquese personalmente y cúmplase. - Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado Cándido López Barradas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial señora Isabel Vidal Domínguez que certifica y da fé - Una firma ilegible - Firmado: Isabel Vidal Domínguez Rúbrica:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. - Por presentado el C. JESUS CALDERON LARA, con su escrito de cuenta, y documentos que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la VIA SUMARIA HIPOTECARIA en contra de la señora ALBA MARIA DOMINGUEZ CUPIL, con domicilio en el Paseo Usumacinta número 1033 de esta ciudad, el pago de las siguientes prestaciones: El pago de la suma de \$5'000.000.00 CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 Moneda Nacional, cantidad que le suscrito dió en mutuo a la demandada. El pago del 10% mensual sobre la cantidad hipotecada que como pena convencional se pactó en caso de mora o incumplimiento de la obligación contraída, intereses que comenzarán a generarse a partir del día cinco de enero de mil novecientos noventa, hasta el momento que el demandado haga pago de la suerte principal reclamada, o sea que dichos pagos relativos a pena convencional deberán cubrirse hasta que se haga pago de las prestaciones reclamadas como suerte principal y las demás prestaciones reclamadas que de ella se deriven. El pago de los gatos y costas y honorarios profesional del Abogado que me patrocina en el presente juicio. Con fundamento en los artículos 2802, 2803, 2804, 2805, 2806, 2809 y demás relativos del Código Civil, en vigor, así como los artículos 1o., 12, 442, 443, 444, 452, 453, 458 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda y la vía y forma propuesta - Formese

expediente, registrese en el libro de gobierno y dese aviso de su inicio a la superioridad. También formese la Sección de Ejecución que correrá a cargo de la Secretaria Judicial señora Isabel Vidal Domínguez, ayudada por su Taquígrafa Judicial Señora Nohemí Hernández Sánchez y correrá agregada al principal a fin de que actua en los términos prevenidos por la ley. En el acto de la diligencia requierase a la demandada para que haga paga llana del adeudo y accesorios legales y de no hacerlo fijese cédulas en el lugar mas visibles del predio para lo cual expidanse los ejemplares necesarios inclusive para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en cuya jurisdicción se encuentra el predio gravado; con las copias simples exhibidas y documentales que acompaña, corrase traslado a la demandada, haciéndole saber que la ley le concede un término de CINCO DIAS para que haga pago u oponga excepciones si tuviere, requiérase también para que manifieste si acepta o no el cargo de depositario judicial del bien hipotecario y de sus accesorios y de no aceptar deberá entregar desde luego la tenencia material del bien al acto o al depositario que este nombre que los propios deudores no podrán verificar en el bien hipotecado ninguno de los actos ejecutoriada relativa al mismo siempre y cuando sea anterior a la fecha de la demanda y este debidamente registrada y como consecuencia de providencia dictada a petición de acreedor como mejor derecho. Se tiene al promovente señalado como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el numero 310 de la calle Pepe del Rivero de la Colonia las Gaviotas de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al Licenciado Alfonso Calderon Lara, en cuanto al mandato judicial dígaselo que deba comparecer ante este Juzgado a ratificar el mismo en cualquier día y hora hábil - Notifíquese personalmente y cúmplase. - Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Cándido López Barradas, Juez primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial señora Isabel Vidal Domínguez que certifica y da fé - Una firma ilegible - Firmado: Isabel Vidal Domínguez - Rúbrica

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVOS EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

ATENTAMENTE.

LA SRIA. JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL.

C ISABEL VIDAL DOMINGUEZ

1 2 3

No. 1621

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

C MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ FRIAS.
DONDE SE ENCUENTRE

Hago de su conocimiento que en el expediente Civil número 476/987, relativo al JUICIO ORDINARIO, DIVORCIO NECESARIO Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD DE LOS MENORES LAURA PATRICIA, MARCO ANTONIO, ADRIANA, MANELLY Y JESUS JONATAN RUIZ HERNANDEZ, promovido en su contra por el C. MARCO RUIZ OVANDO, se dictó una sentencia definitiva que en sus puntos resolutive dice:

“ PRIMERO - Ha procedido la Vía elegida por el actor y el Juzgado que resuelve es competente

--SEGUNDO - MARCOS RUIZ OVANDO parte actora en este juicio, probó los hechos constitutivos de su acción en el Juicio ordinario de divorcio necesario y probó la causal prevista en el fracción I del artículo 267 del Código Civil en vigor en el Estado y la parte demanda MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ FRIAS, acudió a juicio y confesó los hechos de la demanda que le fué formulada

--TERCERO - En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a MARCOS RUIZ OVANDO Y MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ FRIAS, matrimonio celebrado el cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cinco bajo el acta número noventa y cinco en esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, también a partir de esta fecha se declara disuelta la Sociedad conyugal habida entre las mismas partes, para fines legales los señores MARCOS RUIZ OVANDO Y MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ FRIAS, quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias con la taxativa de que la demandada MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ FRIAS, solo lo podrá hacer transcurrido dos años contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta sentencia ---

--CUARTO - Se declara que los menores LAURA, PATRICIA,

MARCO ANTONIO, ADRIANA Y MANELLY RUIZ HERNANDEZ quedarán en poder y bajo la patria potestad del actor MARCO RUIZ OVANDO

---QUINTO - No se condena al pago de gastos y costas en esta Instancia

---SEXTO - Al causar ejecutoria esta resolución envíese copia certificada al C. Oficial del Registro del Estado Civil de las personas de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que haga las anotaciones en el acta de matrimonio de los cónyuges ahora divorciados y conforme también al artículo 114 del Código Civil en vigor en el Estado

---SEPTIMO - Notifíquese a las partes con instrucción de derecho, hágase las anotaciones en el Libro de Gobierno y oportunamente archívese la causa como concluido

---ASI DEFINITIVAMENTE LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS CECILIO HERNANDEZ VAZQUEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

LA SRIA DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL

C DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA

1 2

NO. 1622

PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el expediente número 292/989, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva promovido por el Ciudadano VICTORIANO AYORA Y ENCARNACION AYORA en contra del señor TEODULO Y BERNARDINA GOMEZ, con fecha veintisiete de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

“ JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA:

---A sus autos el escrito de Victoriano y Encarnación Ayora, para que obre como proceda y se acuerda:

--PRIMERO - Como lo solicitan los promoventes en su escrito de cuenta, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 262, 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se declara la rebeldía en que han incurrido los demandados TEODULO, BERNARDINA GOMEZ REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, TODA vez que de no haber ocurrido a esta autoridad, a recoger las copias de traslado y como consecuencia de ello no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra, teniéndoseles así mismo por presuntamente confesos de los hechos que integran la misma. Y por lo mismo no se volverá a practicarse diligencias alguna en sus buscas y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por los del juzgado. - SEGUNDO: Por otra parte y de

conformidad con lo previsto por el numeral 284 del Código Procesal Civil, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas por DIEZ DIAS fatales y comunes para ambas partes debiéndose hacer las publicaciones de este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de tres en tres días, haciéndosele saber a las partes que el término de referencia empezará a correr al día siguiente de la última publicación del edicto. Notifíquese por estrados - Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Cándido López Barradas, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial señora Isabel Vidal Domínguez, que certifica y da fé - Al calce dos firmas - una legible y una ilegible

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO-EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

LA SECRETARIA JUDICIAL

C ISABEL VIDAL DOMINGUEZ

1-2

No. 1613

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 010/987, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. GUADALUPE SOLIS VILLEGAS, Errodotario en Procuración de DAVID GONZALEZ REYES, en contra de los CC. ANA MARIA RAMOS DE VAZQUEZ como deudores principal y MANUELA VAZQUEZ RAMOS como aval, con fecha treinta de abril de mil novecientos noventa se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, ABRIL, TREINTA DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. — Vista el escrito de cuenta, y se acuerda: PRIMERO — Como lo pide el Licenciado GUADALUPE SOLIS VILLEGAS en su escrito de cuenta, toda vez que la demandada no objetó el avalúo rendido por la parte actora, se tiene por aprobado el mismo para todo los efectos legales. — SEGUNDO. — Igualmente como lo pide el ocursoante, y con fundamento a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA, predio urbano valuado por el Ingeniero GEORGE A. PAGOLA DEL VALLE, que a continuación se describe: PREDIO URBANO DE FORMA RECTANGULAR, ubicado en la calle Azaleas, número 114 Fraccionamiento Villa de las Flores Ciudad Industrial en esta Ciudad, propiedad de los CC. JOSE LEON VAZQUEZ CASTAÑEDA Y ANA MARIA RAMOS DE LOS SANTOS DE VAZQUEZ, haciendo la aclaración de que únicamente se remata el 50% que le corresponde a la parte demandada, con una superficie de 61.63 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 5.75 metros con la calle Azaleas; AL SUR: 5.76 metros con el lote número 7; AL ESTE: 10.70 metros con el lote número 21; AL OESTE: 10.70 metros con el número 23, dicho 50% tiene un valor comercial de (TRECE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y es

postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o del Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor del inmueble sujeto a remate. — SEGUNDO — Como lo previene el artículo 1411 del Código antes citado, anunciase POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL PRESENTE AÑO. — Notifíquese personalmente y cúmplase. — Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de Primera Instancia de los Civil del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdo Licenciada Magaly León Brown que autoriza y da fé - dos firmas ilegibles Rúbricas

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO — — —

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. MAGALY LEON BROWN

23

No. 1614

INFORMACION AD-PERPETUAM

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Se hace del conocimiento del público en general que en el expediente número 264/987, MANUEL GUZMAN LOPEZ, promueve en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión de un Predio Rústico denominado "SAN MANUEL", ubicado en Tapijulapa, perteneciente a este Municipio, con una superficie de (8) ocho hectáreas, cero cero áreas y centiáreas, con las siguientes colindancias, AL NORTE, con TRINIDAD MORENO MARTINEZ; AL SUR con MANUEL PONCE PONCE; AL ESTE, con MANUEL PONCE PONCE, y al OESTE CON EL EJIDO CERRO BLANCO QUINTA SECCION. El Juez del Conocimiento JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ TORRES, ordenó formar expediente, publicar edictos en un Periódico de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado que se edicta en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijar los avisos en los lugares más públicos y concurridos de esta Ciudad y en la ubicación del inmueble, darle al Ministerio Público la intervención que legalmente le corresponde y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco darle vista con

las presentes diligencias. Así como la testimonial ofrecida por el actor se reservó para el momento procesal oportuno.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN VIA DE NOTIFICACION, PARA LA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, A DEDUCIR A SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO.

C. MARIA ESTHELA RENDON MORA.

23

No. 1627

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO
CONVOCATORIA DE REMATE
(PRIMERA ALMONEDA)

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el cuadernillo relativo a la Sección de Ejecución, derivado del expediente principal número 31/989, relativo al JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO promovido por el C. LICENCIADO RODOLFO CAMPOS MONTEJO en contra de los CC. LEOPOLDO PEREZ JIMENEZ Y CARMEN PEREZ DE PEREZ, con fecha 8 de mayo del año en curso, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:-----

"2/o.- Como lo solicita el promovente, en via de ejecución de la sentencia definitiva dictada en este juicio, la cual ha causado ejecutoria; con fundamento en los artículos 490, 543, 544, 546, 547, 549, 550, 552, 553, 554, 558, 559, 576 y demás relativos del Código de Proceder en la materia, procédase al remate en primera almoneda y en pública subasta al mejor postor, de los bienes inmuebles siguientes: PREDIO URBANO ubicado en la carretera federal de La Chontalpa, tramo Comalcalco-Paraíso, Tabasco, con superficie de 435.00 Mts.2 (CUATRO CIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS) localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte, en veintinueve metros con Leopoldo Pérez Jiménez; al Sur en veintinueve metros con propiedad del señor Chapuz, al Este en treinta y cinco metros con carretera federal de La Chontalpa; y al Oeste en quince metros con propiedad de José M. Alamilla, inscrita en el Registro Público el once de noviembre de mil novecientos setenta y seis, bajo el número 1655 folios 102 al 105 del Libro de Extractos volumen 0 22; afectándose el predio número 6805 folios 062 volumen 23. PREDIO URBANO ubicado en la esquina que forman las calles de Hidalgo y Ocampo de Paraíso, Tabasco, con superficie de 637.50 Mts.2 (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS) localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte, en 20.14 metros con propiedad de Santiago Porter, al Sur en 12.10 metros con calle Hidalgo; al Este en 11.00 metros, 7.50 metros y 12.56 metros con propiedad de Rosa O. Vázquez Dantorie y Rufino Pérez Pérez; y al Oeste en de 23.56 metros con calle Ocampo, inscrita en el Registro Público el 11 de noviembre de 1976 bajo el número 1655 folios 102 al 105 del Libro de Extractos volumen 22; afectándose el predio 4016, folio 224, volumen 9.- PREDIO URBANO ubicado en la calle Gregorio Méndez número 108 de la Ciudad de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 89.68 Mts. 2 (OCHENTA Y NUEVE METROS SESENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS) localizados dentro de las medidas y linderos siguientes: al Norte en 11.46 metros con propiedad de Carlos A. Suárez Pérez; al Sur en 11.46 metros, con propiedad de Guillermo Brondo Ruiz; al Este en 7.32 metros con Carmen Perez Jiménez de Pérez y al Oeste en 7.32 metros con calle Gregorio Méndez; inscrita en el Registro Público el once de noviembre de mil novecientos setenta y seis, bajo el número 1655, folio 102 al 105 del Libro de Extractos, volumen 22; afectándose el predio número 109, folio 109, volumen 15.- PREDIO URBANO ubicado en la carretera federal de La Chontalpa, tramo Comalcalco-Paraíso, de Paraíso Tabasco, constante de una superficie de 435.00 Mts.2 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS) localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: al Norte en 29.00 metros con Ana María Izquierdo de Sevilla; al Sur en 29.00 metros con Carmen Caraveo Viuda de Izquierdo; al Este en 15.00 metros con camino vecinal (Nacional); y al Oeste en 15.00 metros con Carmen Caraveo Viuda de Izquierdo inscrita en el Registro Público el 11 de noviembre de 1976 bajo

el número 1655, folio 102 al 105 del Libro de Extractos volumen 22; afectándose el predio número 6720, folio 227 volumen 22.- PREDIO URBANO ubicado en la calle Gregorio Méndez número 205 de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 368.00 Mts.2 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte, en 34.50 metros con Dora Pérez, al Sur en 34.50 metros con Marcelino de la Cruz; al Este, en 11.00 metros con calle Gregorio Méndez y al Oeste en 11.00 metros con herederos de Toribio Martínez o Alisbén Magaña. Inscrita el 11 de noviembre de 1976, bajo el número 1655, folio 102 al 105 del Libro de Extractos Volumen 22; afectándose el predio número 4069, folio 027 volumen 10.- PREDIO URBANO ubicado en la calle Galeana esquina con prolongación de Juárez de Paraíso, Tabasco, con superficie de 358.85 Mts.2 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS) localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte en 12.43 metros con calle Galeana al Sur, en 13.29 metros con Guillermo Brondo Ruiz; al Este en 23.20 metros con calle sin nombre; y al Oeste en 23.20 metros con Carmen Pérez Jiménez de Pérez; inscrita el 11 de noviembre de 1976, bajo el número 1655 folio 102 al 105 del Libro de Extractos volumen 22; afectándose el predio número 236, folio 236 Volumen 16.- Anúnciese por dos veces de siete en siete días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de Mayor Circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbres más concurridos y de la ubicación de los predios mencionados, entendido que la subasta se verificará en el recinto de este Juzgado a las diez horas del día once de junio próximo, sirviendo de base para el remate de los predios mencionados con antelación la cantidad de \$ 318'947,000.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES, NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a las fincas hipotecadas y que resulta ser la cantidad de \$ 212'631,332.00 (DOSCIENTOS DOCE MILLONES, SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL, TRESCIENTOS TREINTA DOS PESOS, M.N.) debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor asignado a los inmuebles que se remantan sin cuyo requisito no serán admitidos.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado Jesús Alberto Masqueda Domínguez, Juez Civil de Primera Instancia por ante la Secretario de Acuerdos C. Gloria Flores Pérez de Vázquez que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas-----

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; expido el presente EDICTO en la ciudad de Paraíso, Tabasco, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa.- Day Fé-----

LA SECRETARIA JUDICIAL "D"

C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ

1-2

(7 en 7)

No. 1618

DIVORCIO NECESARIO

C. HUMBERTO GOMEZ MAY Y/O HUMBERTO GOMEZ MAYGE.
A DONDE SE ENCUENTRE.

Se hace de su conocimiento que en el expediente civil número 282/1990, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD Y LIQUIDACION Y PARTICION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, promovido por MARIA DE LOURDES GARDUZA ARIAS, en contra de, HUMBERTO GOMEZ MAY Y/O HUMBERTO GOMEZ MAYGE, se dictó un auto que a lo conducente dice como sigue:

"AUTO DE INICIO" - JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A SIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

---Vistos, el contenido de la demanda de divorcio se acuerda:-----
-- Por presentada MARIA DE LOURDES GARDUZA ARIAS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la Avenida Benito Juárez número 305 de esta ciudad, así como los estrados del este Juzgado, se le tiene promoviendo en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, de mis menores hijos BENJAMIN LUCIO, JORGE GUILLERMO Y VERONICA DEL CARMEN GOMEZ GARDUZA, y la LIQUIDACION Y PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, en contra del señor HUMBERTO GOMEZ MAY y/o HUMBERTO GOMEZ MAYGE, de domicilio ignorado.- Fundándose en la causal prevista en la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil, vigente en el Estado.- Con fundamento en los artículos 121, fracción II, 254, 255, 258 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad, tomando en

Consideración que el demandado C. Humberto Gomez May y/o Humberto Gomez Mayge, es de domicilio ignorado según dice la promovente, en tal virtud con apoyo en el numeral 121 fracción II del citado ordenamiento legal, expidanse edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días consecutivamente en el periodico oficial del Estado y otro de mayor circulación que se editan en esta entidad Federativa, haciéndole saber al citado demandado que deberá de presentarse ante este Tribunal a recoger las copias del traslado en un término de treinta días computables, mismo que empezará a correr al día siguiente de la última fecha de la publicación de los edictos, apercibiéndolo que de no hacerlo así, se dará por efectuado el emplazamiento y que al día siguiente de este empezará a correr el término de nueve días para contestar la demanda.-----

---Notifíquese y Cúmplase-----
---A S I, lo acordó, mandó y firma el ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario Judicial de Acuerdos que autoriza y da fé - Conste-----
Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. EMILIANO MONTIEL OLAN

23

No. 1619

DIVORCIO NECESARIO

C. PETRONA GONZALEZ HIDALGO.
DONDE SE ENCUENTRE

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 301/1989, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ERNESTO GARCIA RABANALES, en contra de usted, se dictó un acuerdo que dice como sigue:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTITRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-----

Visto el contenido de la razón zsecretarial se acuerda:

PRIMERO.- Agréguese a sus autos el escrito que suscribe el actor de este juicio, señor ERNESTO GARCIA RABANALES, para que surta sus efectos legales.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente y toda vez que la demandada PETRONA GONZALEZ HIDALGO, no contestó la demanda dentro del termino de Ley, según cómputo practicada por la Secretaría, se le tiene acusada la correspondiente rebeldía, consecuentemente con fundamento en el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles no volverá a practicarse diligencia alguna en su busca, y todas las resoluciones que recaigan en el pleito y cuantas citaciones deban hacerle le surtirán por los Estrados del Juzgado, fijándose además de la lista de acuerdo, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trata.

TERCERO - Por lo tanto con apoyo en el numeral 618 del citado Ordenamiento Legal, este acuerdo deberá de publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, abriéndose el periodo de ofrecimiento de pruebas por diez días a partir de la fecha de la última publicación.-----

Notifíquese por Estrados y Cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario que autoriza. Doy fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. ALFONSO ACUÑA ACUNA

2

No. 1575

JUICIO SUMARIO CIVIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
 DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

C. JOSE AGUIRRE GUZMAN.

En el expediente civil número 668/989, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS, promovido por EUSTAQUIO HIDALGO DE LA CRUZ, en contra de ANGEL AGUIRRE NOBLE, ELENA AGUIRRE DE GUZMAN, JOSE Y CIRILO AGUIRRE GUZMAN, con fechas doce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, y veintitres de marzo de mil novecientos noventa, se dictaron dos acuerdos respectivamente, que copiado a la letra dice:----- JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A DOCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- Por presentado EUSTAQUIO HIDALGO DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta, dándole cumplimiento a la prevención número trece, de fecha primero de diciembre del presente año, promoviendo en la VIA SUMARIA CIVIL JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y OTORGAMIENTO DE ESCRITURA, en contra de ANGEL AGUIRRE NOBLE, ELENA AGUIRRE DE GUZMAN, CIRILO Y JOSE AGUIRRE GUZMAN, quienes tienen su domicilio ubicado en la Colonia Florida, Calle Tulipanes casa sin número de esta Ciudad, respecto de el predio constante de una superficie de 69.33 Mt, con las siguientes colindancias, al norte; 3.70 mc, con Venturas Vazquez de Rojas, al sur 5.00cm, con Octavio Hernández Martínez, al Este 16:00mc, con Jerónimo Virgilio del Valle, y al oeste 16:00mc, con la carretera, Macuspana, Ciudad Pemex. - Con fundamento en los artículos 1694, 1695, del Código Civil Vigente en el Estado, relacionados con los artículos 254, 255, 405 Fracción IV, 407 y 408 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la Via Sumaria Civil, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y desé aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado. - Con las copias simples exhibidas de la demanda corrase traslado y emplase a los demandados en el domicilio indicado, haciéndoseles saber que tienen un término de CINCO DIAS, para que produzcan su contestación directamente ante este Juzgado y que deberán señalar persona y domicilio en esta ciudad para citas y notificaciones, caso contrario aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos por los estrados del este Juzgado. - Se hace saber a las partes que de conformidad con el artículo 408 del Código de procedimientos Civiles, en vigor el periodo de ofrecimiento de pruebas es por TRES DIAS FATALES Y COMUN PARA AMBAS PARTES, término que comenzará a contarse al día siguiente de que venza el término para contestar la demanda, salvo reconvencción o compensación.- Se tiene como domicilio del promovente la casa marcada con el número 416 altos de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y las recibas al C. Licenciado FERNANDO WHITE CASTELLANOS, aún las de Caracter personales.-----

NOTIFIQUESE PERSONALEMTE.- CUMPLASE.- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO, LICENCIADO EUSEBIO G. CASTRO VERTIZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A MARZO VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- Vista la razón Secretarial, acuerda:- UNICO:- Con el escrito de cuenta se tiene al C. EUSTAQUIO HIDALGO DE LA CRUZ, exhibiendo constancia de domicilio ignorado y en el que solicita que el demandado JOSE AGUIRRE GUZMAN, sea notificado por Edicto, de conformidad con el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; en consecuencia y como lo pide EUSTAQUIO HIDALGO DE LA CRUZ, en su escrito de cuenta, y apareciendo que el demandado JOSE AGUIRRE GUZMAN, es de domicilio ignorado según constancia expedida por el Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, con apoyo en el artículo 121 fracción II del Código Procesal Civil en Vigor, hágasele la notificación por editos que se insertaran en el Periodico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en la capital del estado, por tres veces, en tres días, haciéndosele saber que deberán presentarse ante este Juzgado en un termino de TREINTA DIAS que se contarán a partir de la última publicación del edicto, a recoger las copias de traslado ante la secretaria del mismo, vencido dicho lapso empezara a correr el termino de NUEVE DIAS para constestar la demanda.- NOTIFIQUESED POR ESTRADOS.- CUMPLASE.- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.----- Y para su publicación en el Periodico Oficial del Estado y en un Diario de mayor Circulación de la capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días expido el presente edicto a los cinco días del mes de abril del año de mil novecientos noventa en la ciudad de macuspana estado de tabasco republica mexicana.-----

ATENTAMENTE.
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO.

C. RUBEN JESUS PRIEGO LLANES

No. 1600

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL

El C. EFRAIN GUTIERREZ GARCIA, promovió Diligencia de Información de Dominio, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el número 139/990, ordenando la C. JUEZ LICENCIADA BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, su publicación por Edicto y aviso por auto de fecha diez de abril de mil novecientos noventa, con el objeto de acreditar la posesión de un Predio Rústico, ubicado en la Ranchería RIO TINTO 3ra. Sección de éste Municipio del Centro, cuya superficie, medida y colindancias son las siguientes: tiene una superficie de 3-00-00 tres hectáreas netas y sus linderos son: AL NORTE, colinda con CIPRIANO RODRIGUEZ LEON, antes con ANDRES LEON G., y anterior a éste con el Señor PEDRO GONZALEZ VILLEGAS cuya superficie es de 319.10; AL SUR, tiene una superficie de 319.00 mts., los cuales 159.50 colinda con JUAN GONZALEZ LUCIANO, antes EJIDO y los otros 159.50 por

el mismo lado SUR, colinda con FRANCISCA RODRIGUEZ RIVERA, antes CIPRIANO LEON L. y anteriormente a éste FRANCISCO RODRIGUEZ GUTIERREZ: AL ESTE, con superficie de 94.50 mts colinda con arroyo Viejo de Río Tinto y al Oeste, con superficie de 94 mts. colinda con otro ARROYO (ARROYO CIEGO).....

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.....

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. LUIS ANTONIO HERNANDEZ VAZQUEZ

No. 1592

DIVORCIO NECESARIO

C. DIGONINA GONZALEZ AGUILAR R.
A DONDE SE ENCUENTRE.

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 168/990, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por HIPOLITO AGUILAR, en contra de la señora DIGONINA GONZALEZ AGUILAR, se dictó un auto que a lo conducente dice como sigue: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTICINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.....

---Visto el contenido de la razón Secretarial se acuerda.

--PRIMERO.- Agréguese a sus autos el escrito firmado por el actor de este juicio señor HIPOLITO AGUILAR, para que obre como correspondiente.....

--SEGUNDO.- Como lo pide el promovente en su escrito de cuenta y toda vez, que la demandada DIGONINA GONZALEZ AGUILAR es de domicilio ignorado, según lo justifica con la constancia levantada por el C. Actuario Adscrito a este Juzgado y de la constancia, levantada por el C. Director de Seguridad Pública Municipal, y de conformidad con lo que establece el artículo 121 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, notifíquese y emplácese a la demandada DIGONINA GONZALEZ AGUILAR, por medio de edictos mismos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la demandada que tiene un término computable de 30 (treinta) días para que comparezca ante este Juzgado, a recoger las copias simples del traslado.

término que empezará a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos, y que al día siguiente de este, empezará a correr el de nueve días para contestar la demanda. igualmente se le hace del conocimiento de las partes, que al día siguiente de vencido el término de nueve días para contestar la demanda, con fundamento en el artículo 284 del Código de Proceder en la Materia, empezará a contar al término de diez días para ofrecer pruebas, salvo que se oponga reconvencción, compensación o alguna excepción que paralice el curso normal del procedimiento.....

---Notifíquese personalmente y cúmplase. --- Así lo acordó mandó y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario Judicial de Acuerdos que autoriza y da fe..... Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTICINCO DIAS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.....

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

EMILIANO MONTIEL OLAN.

No. 1615.

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

El Señor BASILIO FRIAS GARCIA, promovió en Via de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, ante éste Juzgado Mixto de Primera Instancia de Nacajuca, tabasco, bajo el número 218/990, ordenando el C. Jues su publicación por Edictos por Auto de fecha Treinta de Abril del presente año, respecto al Predio SUB-URBANO (antes Rústico), ubicado en la Ranchería LA CRUZ de éste Municipio, con superficie total de 28,516.00 M2., VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 70.00, 110.00 y 185.00 metros con MIGUEL DE DIOS, MAURO PEREZ Y EZEQUIEL PEREZ ARIAS; AL SUR, en 185.00 y 185.00 metros con FAUSTINO FRIAS GARCIA; AL ESTE, en 100.00, 27.00 y 60.00 metros con LORETO HERNANDEZ, EZEQUIEL PEREZ RIVAS Y BASILIO FRIAS B., Y AL OESTE, en 25.00, 100.00 y 60.00 metros con FAUSTINO FRIAS GARCIA, MIGUEL DE DIOS Y ABUNDIO PEREZ.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUD. CIVIL

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL

23

No. 1616

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. MARIA CRUZ SANTIAGO AGUILERA
DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente número 078/990, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por OSCAR LEON LEON en contra de MARIA CRUZ SANTIAGO AGUILERA, con fecha catorce de febrero del año en curso, se dictó un auto de inicio que literalemente dice:

“JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. - VISTO. - El escrito y anexos con que dá cuenta la Secretaría, se acuerda: 1/o. Por presentado el señor OSCAR LEON LEON, con su escrito de cuenta y documentos que anexa, consistentes en: Copias certificada de Matrimonio, constancia de domicilio ignorado y copias fotostáticas debidamente certificada de la sentencia dictada en el expediente penal número 143/978., y copias simples que acompaña. Con los que promueve en la VIA ORDINARIA CIVIL, EL DIVORCIO NECESARIO con todas sus consecuencias legales inherentes a la declaración de la disolución del vínculo matrimonial, en contra de su esposa MARIA CRUZ SANTIAGO AGUILERA, persona que resulta ser de DOMICILIO IGNORADO. - 2/o. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 VIII y XIII del Código Civil y relativos aplicables, en consecuencia con los numerales 1o., 25, 44, 155 fracción XII, 254, 255, 257, 258, 259, 265, 284, 285, 286 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor. Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. - Fórmese expediente. - Regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. - 3/o. Apareciendo que la demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a la demandada MARIA CRUZ SANTIAGO AGUILERA, por medio de EDICTOS, mismos que deberán ser publicados TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se editen en esta ciudad, haciéndole saber a la demandada, que tiene un término de CUARENTA DIAS, para que comparezca ante este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos, advertida que en caso de no hacerlo en dicho

término, se le tendrá por legalmente emplazada a juicio, dicho término empezará contar a partir del día siguiente de la última publicación de los EDICTOS, asimismo hagásele saber a la demandada, que tiene un término de NUEVE DIAS para que comparezca a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por el C. OSCAR LEON LEON, prevenida que de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confesa de los puntos de hechos aducidos en la demanda que deja de contestar, así mismo y con fundamento en lo establecidos por el artículo 111 del Código de Procedimiento de la Materia, REQUIERASE a la demandada para que señale persona y domicilio para recibir citas y oír notificaciones, en caso de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por los ESTRADOS DEL JUZGADO. - 4/o. - Se tiene al actor señalando como domicilio para recibir citas y oír notificaciones la casa marcada con el número 1222 altos de la calle E. Castillo de esta ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las reciba y oiga al C. Licenciado MANUEL ANTONIO CORTES OSOSRIO. - Notifíquese personalmente. Cúmplase. - Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Jues Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro por ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Grimilda Bertruy López, que autoriza y da fé. - Al Calce dos firmas legibles. - Rúbricas. - Este auto se público en la lista del 15 de febrero de 1990. - Conste. - Al calce una firma ilegible. - Rúbrica. - Quedó inscrito en el Libro de Gobierno bajo el número 078/990. - Conste. - Al calce una firma ilegible. - Rúbrica.”

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. GRIMILDA BERTRUY LOPEZ

23

No. 1604

PRESCRIPCIÓN POSITIVA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO
JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

C. VENTURA EGAÑA VIUDA DE PALENQUE,
C. VICTORIA, RITA, JOSEFA, VENTURA
Y FELIPE todos de apellidos PALENQUE EGAÑA
DONDE SE ENCUENTREN.

--- Que en el expediente Civil número 50/990, relativo a Juicio de PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovido por ANGEL, NATIVIDAD, ARISTEO, JORGE, ENCARNACION Y SEBASTIAN todos de apellido PEREZ CORNELIO, con fecha dieciseis de marzo de mil novecientos noventa, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

--- JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO A DIECISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. = VISTA.- La cuenta Secretarial, se acuerda.- Por presentados los CC. ANGEL PEREZ CORNELIO, NATIVIDAD PEREZ CORNELIO, ARISTEO PEREZ CORNELIO, JORGE PEREZ CORNELIO ENCARNACION PEREZ CORNELIO Y SEBASTIAN PEREZ CORNELIO, con su escrito de cuenta, consistente en una Escritura Pública número 634, un escrito de certificación de gravamen, Contrato de arrendamiento a nombre del C. Celestino Chamorro Pelenque, Seis recibos Oficiales expedidos por la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco número 187121, 187122, 18723, 187124, 187125 y 187126; así com ocho copias simples que acompaña, promoviendo en la Via Ordinaria Civil JUICIO DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, en contra de los señores VENTURA EGAÑA VIUDA DE PALENQUE, RITA, JOSEFA, VENTURA Y FELIPE todos de apellidos PALENQUE EGAÑA, quienes son de domicilio ignorados, así como al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO con domicilio en las calles Roviroza y Nicolás Bravo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; respecto de un Predio Rústico denominado "el Potrero", el cual se encuentra ubicado en la Ranchería "Chipilinar del Municipio de Jalapa, Tabasco, el que consta de una Superficie de: 128-84 - 60, CIENTO VEINTIOCHO HECTAREAS, OCHENTA Y CUATRO AREAS Y SESENTA CENTIAREAS, el cual se localiza dentro de las medidas y Colindancias Sigüientes:- Al Norte, con camino a Macuspana, al Sur con arroyo "El Capacho", al Este con Jacinto Pérez y Socios y al Oeste con el Ejido Chipilinar, antes Propiedad de José María Contreras.- Con fundamento en los artículos 790, 794, 795, 825, 826, 1,135, 1,136, 1,137, 1,152 Fracción I, II, III y IV, 1,152, 1,156, 1,157 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 1, 2, 44, 55, 94, 103, 104, 109, 110, 111, 142, 155 Fracción III, 254, 255, 259 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso a la H. Superioridad.

- Con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena notificar a los demandados VENTURA EGAÑA VIUDA DE PALENQUE, VICTORIA, RITA, JOSEFA, VENTURA Y FELIPE PALENQUE EGAÑA, por medio de Edictos que deberá publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los que se Edictan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco de Mayor Circulación, haciéndoles saber a los demandados que deberán de pasar ante éste Juzgado a recoger las copias simples de la demanda dentro de un término de treint

ta días, que empezará a contar a partir de la última Publicación del Edicto Ordenado asimismo se les concede un término de Nueve días para que den contestación a la demanda, haciéndoles saber a los demandados que en caso de no contestar la demanda dentro del término legal que se les concede que aducen los Actores, asimismo les hace saber a las partes que el término para ofrecer pruebas es de diez días fatales y empezará a correr a partir del día siguiente en que haya vencido el término para contestar la demanda salvo reconvencción.- apareciendo que el demandado DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, tiene su domicilio conocidos en las Calles Nicolás Bravo y José María Roviroza, de Villahermosa, Tabasco, con fundamento en los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento Exhorto con las inserciones necesarias al Juez civil en Turno de esa misma Ciudad, para los efectos de que en auxilio y cooperación con éste Juzgado ordene a quien corresponda se sirva correr traslado y emplazar al demandado Registrador Público, para que en un término de NUEVE DIAS mas dos días por la razón de la distancia, produzca su contestación por escrito ante éste Juzgado, en caso de no contestar en el término señalado, se le tendrá por presuncionalmente confeso y que el tiempo para ofrecer pruebas es de diez días fatales, que se cuentan a partir del día siguiente vencido para contestar la demanda salvo reconvencción.

-- Asimismo se les hace saber a los demandados que deberán señalar domicilio en ésta Ciudad para oír citas y notificaciones advertidos que de no hacerlo las notificaciones ulteriores y aún las de carácter personal les surtirán efectos por los Estrados de éste H. Juzgado.- Se tiene como domicilio de los Promoventes para oír citas y notificaciones los Estrados de éste H. Juzgado, y por autorizado para que la escuche y reciba el C. JORGE PEREZ CORNELIO y a la vez nombren como Representante común para que represente la presente causa.- Notifíquese por Estrados.- Cúmplase.- ASI LO PROVEYO, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MANUEL HERNANDEZ GOÑI, por y ante el Secretario Judicial Pasante de Derecho CARLOS ARTURO GUZMAN RIVERO, quien certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE A:O DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

C. CARLOS ARTURO GUZMAN RIVERO

No. 1609

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

RITA MARIA DE LA FUENTE DE MAÑEZ, Casada Mexicana con domicilio en la calle Mina de esta Ciudad de Jalpa de Mendez, por medio de un escrito fechado el día 27 de Marzo de 1990, y signado por la misma ha comparecido en este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciado un lote de terreno que pertenece al Fundo Legal Municipal constante de una superficie total de 57.26 mts cuadrados que dice poseer en calidad de dueña desde hace más de 10 años, en forma pacífica, continua y pública; ubicado dentro de las siguientes medadas y colindancias:

AL NORTE: 24.60 mts 2 con José Luis Mañez Biffano.
AL SUR: 25.45 mts 2 con Calle Mina.
AL ESTE: 4.60 mts 2 con Calle Porfirio Díaz.
AL OESTE: Terminando en punta

Lo que se hace del conocimiento al público en general para que la persona que se consideren con derecho a deducirlo pasen en un término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas, en el periodico oficial del Gobierno del Estado; tableros municipales parajes públicos de acuerdo con lo estatuido por el artículo vigesimo del reglamento de terrenos del fundo legal.

Jalpa de Mendez, Tab., abril 26 de 1990.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. AMADOR IZQUIERDO ARELLANO.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
DR. HEBERTO HERNANDEZ CARRILLO

3

No. 1610

INFORMACION AD—PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL

Que en el expediente número 200/990, relativo a DILIGENCIA DE INFORMACION AD—PERPETUAM EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovida por CARMEN CRUZ MEDINA, se dictó un auto de inicio de fecha seis de abril del año de mil novecientos noventa, mismo que textualmente dice:

“... JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. ABRIL SEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. — Visto: El informe de la razón Secretarial se acuerda: Se tiene por presentada a la C. CARMEN CRUZ MEDINA con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD—PERPETUAM, Tendientes a acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio Urbano ubicado en la Calle Moctezuma número doscientos sesenta y dos de esta Ciudad de Cardenas, Tabasco, con superficie de 257.23 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 34.39 metros con propiedad de MILO NOVEROLA; al Sur 34.39 metros con propiedad de RENE DE LA CRUZ LOPEZ; al Este 4.83 metros con la Calle Moctezuma y al Oeste 10.13 metros con propiedad de JUAN ANTONIO MARTINEZ PRIEGO. Con fundamento en los artículos 790, 791, 794, 796, 823, 825, 827, 2932, 2933 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 142, 155 fracción VIII, 870, 904, 905, 906, 907, 908 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la promoción en la Vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, desé aviso de su inicio a la Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención que por Ley le corresponde. Desé vista con la solicitud promovida al C. Presidente Municipal de esta ciudad, para que en el término de tres días manifieste lo que a sus derechos corresponda. Asimismo, publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días

consecutivos, en el periódico oficial del Estado, en el diario “Tabasco al día” y en el Periódico “Realidad” de esta Ciudad y fíjense los avisos respectivos en los lugares de la ubicación del predio materia de este juicio, así como en los lugares públicos mas concurridos de esta Ciudad. Hecho lo anterior, rebáse la información testimonial de los señores RENE DE LA CRUZ LOPEZ, BEATRIZ RAMOS HIDALGO Y RUBICELIA DOMINGUEZ, con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito, del Registrador Público de la Propiedad en cuestión, señores MILO NOVEROLA, RENE DE LA CRUZ LOPEZ Y JUAN ANTONIO MARTINEZ PRIEGO. Se tiene por señalado el domicilio que indica la promovente para oír y recibir notificaciones y por autorizado para tales efectos en su nombre y representación al Licenciado MARCO ANTONIO EUAN CETZ. - Notifíquese personalmente y cúmplase. - Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cardenas, Tabasco por y ante el Secretario Judicial ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actua, que certifica y da fé. Dos firmas ilegibles Rúbricas.”

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado, en el diario “Tabasco al día” y en el Periódico “Realidad” de esta Ciudad, para los efectos y fines insertados. Dado en el despacho del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cardenas, Tabasco, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos noventa. -

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 1611

PRESCRIPCION POSITIVA

C. VICTORIA LAZO DE LA FUENTE
DONDE SE ENCUENTRE.

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 243/990, relativo al JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por ANA MARIA RAMOS MARTINEZ, en contra de VICTORIA LAZO DE LA FUENTE y del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con fecha seis de abril de mil novecientos noventa, se dictó un auto que a lo conducente dice como sigue:-----

" AUTO DE INICIO.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-----

Vistos.- El contenido de la razón Secretarial se acuerda.-----

Por presentada ANA MARIA RAMOS MARTINEZ, mayor de edad por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 65 "A" (altos), de las Calles de JACINTO LOPEZ de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y las reciba, así como para revisar el expediente al señor Licenciado EDUARDO GUILLÉN GORDILLO, se le tiene promoviendo en la Vía Ordinaria Civil JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, en contra de VICTORIA LAZO DE LA FUENTE, o a quien sus derechos represente, y quien según dice la promotora es de domicilio IGNORADO, respecto de un predio rústico, denominado "RANCHO NUEVO", ubicado en la Ranchería Los Naranjos Segunda Sección de este Municipio, constante de una superficie de 05-78-45 Has., con las siguientes medidas y colindancias, al Norte con la Laguna de las Morenas; al Sur, con ROBERTO ACOSTA SANCHEZ (antes Eulalio Domínguez); al Este con ROSARIO JIMENEZ AGUILAR antes (Delio Acosta), y a Oeste, con ROBERTO ACUÑA SANCHEZ antes (Gildardo AcostaRuiz), y al C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, con residencia en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, a quien se le demanda la cancelación de la Inscripción de dicho predio. Con fundamento en los artículos 121 fracción II, 254, 255, 275, 258 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se admite la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad. Tomando en consideración que la demandada es de domicilio ignorado, según constancia expedida por la Dirección de Seguridad Pública de esta Ciudad con apoyo en el artículo 121

fracción II del Código de Proceder en la Materia, expídanse edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Entidad Federativa, haciéndole saber a la demandada que deberá de presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de treinta días computables a partir de la última fecha de su publicación en los edictos, haciéndosele de su conocimiento que vencido dicho término se dará por efectuado el emplazamiento y que al día siguiente de este empezará a correr el término de nueve días para contestar la demanda, y por lo que hace al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio de este Juzgado se sirva hacer el emplazamiento correspondiente, haciéndole saber al mismo que tiene un término de nueve días más tres por razón de la distancia, para que produzca su contestación u oponga las excepciones que tuviere. Se hace del conocimiento de las partes que vencido el término para contestar la demanda empezará a correr el término de diez días para ofrecer pruebas, conforme lo establece el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles, salvo que se oponga reconvencción, compensación o alguna excepción que paralice el curso normal de este procedimiento.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así, lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. ALFONSO ACUÑA ACUÑA, Secretario Judicial de acuerdos que autoriza y da fé.-----

consta.
Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN OTRO DE MAYO CIRCULACION QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA-DOY FE.-----

SECRETARIO DE ACUERDOS

C. ALFONSO ACUÑA ACUÑA

No. 1612

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO
AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 47/989, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ Y JORGE ANTONIO NOTARIO LOPEZ, Endosatarios en procuración de la Sociedad Mercantil SANHER PROVEEDORA, S.A. DE C.V., en contra de ELECTRONICA MADERO Y RAFAEL ESQUINCA VAZQUEZ, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA----- para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA en el local del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Cárdenas, Tabasco, respecto a los siguientes bienes:-----

a) - Predio Urbano y construcción ubicado en la Calle Francisco I. Madero número 607 de esta Ciudad, con superficie de 258.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 39.75 metros con Sofía Brito Viuda de

Hernández; Al Sur 15.00 metros con Avelino Triano; Al Este 8.00 metros con Pedro Mena y Al Oeste 4.00 metros con Abelino Triano y 4.00 metros con calle Francisco I. Madero, con valor pericial de \$27'900,000.00 (VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)-----

b) - Un arrancador Square'd Magnético Tamaño 4 LFGI, con valor de \$3'400,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)-----

c) - Un arrancador Square'd Magnético tamaño 3 LFGI, con valor de \$1'600,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)-----

d) - Dos arrancadores Square'd Magnético Tamaño 2 LFGI, valuados en la cantidad de \$1'870,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)-----

e) - Tres arrancadores Square'd Magnéticos Tamaño 1 LCG3, valuados en la cantidad de \$1'480,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M N).-----
 f) - Tres interruptores Termomagnéticos de 3 Polos de 300 Amps. Squarre'd FAI, con valor pericial de \$1'150,000.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M N).-----
SE CONVOCA POSTORES: Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo de cada uno de los bienes descritos, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaria de Finanzas del Estado, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado, así como para que sea fijado en los sitios públicos más concurridos, para los efectos y fines insertados. Dado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los veintiocho días del mes de abril del año de mil novecientos noventa.

A T E N T A M E N T E
 EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL
 C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

3

No. 1626

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 MACUSPANA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 30/990, relativo a DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por las CC. LUZ DEL ALBA SOLANGEL FERIA CHABLE, en la vía de jurisdicción voluntaria, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A NUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- Por presentadas las CC. LUZ DEL ALBA Y SOLANGEL FERIA CHABLE, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar DERECHOS DE POSESION que dicen tener respecto a un predio suburbano constante de una superficie total de QUINIENTOS SESENTA METROS CON VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS, ubicado en la calle Leona Vicario de la Villa Benito Juárez, perteneciente a este municipio, localizándose dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Al Norte, 41.50 metros, con Rosario Chablé Montejo, Al Sur, 41.50 metros, con José Feria García, Al Este, 13.00 metros con la calle Leona Vicario, Al Oeste, 14.00 metros, con Victorio Reyes Reyes. Con fundamento en los párrafos 2o., 3o., 4o., de los artículos 2932, 2933 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, 349, 495, 870, 871, 872, 904 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor. SE ACUERDA.- Se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese, dése aviso de inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, la intervención y vista correspondiente. Conforme lo disponen los numerales de la Ley Sustantiva mencionada, requiérase a las promoventes de cuenta, para que proporcionen el domicilio correcto de los señores Rosario Chablé Montejo, José Feria García y Victorio Reyes Reyes, quienes resultan ser colindantes de la porción territorial que se pretende legalizar, con el objeto de estar en condiciones de citarlos en su momento procesal oportuno. Así como para que nombren entre ellas representante común de acuerdo a lo previsto por el artículo 53 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, advertidas que de no

hacerlo este juzgado lo hará en su rebeldía. Por medio de Edictos que se expida en su favor, dése amplia publicada en cualquiera de los periódicos de los de mayor circulación en el Estado, debiendo publicarse igualmente en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en nueve días, fijense avisos en los lugares públicos del lugar de su ubicación del predio de referencia, así como en los lugares de consumo de esta ciudad. Apareciendo que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, gírese atento exhorto al C. Juez Mixto de Primera Instancia de esa ciudad, con las inserciones necesarias a efecto de que se sirva dar vista al funcionario mencionado del presente proveído. Se tiene como domicilio de las promoventes para oír citas y notificaciones los estrados del H. Juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las reciba al C. Licenciado NICOLAS MORENO CRUZ.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante el Segundo Secretario Judicial que certifica y da fe....". Dos Firmas ilegibles al calce.- Rúbricas-----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en nueve días consecutivamente, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, México, a los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos noventa.-----

A T E N T A M E N T E
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO.

MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ.

No. 1624

JUICIO SUMARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MACUSPANA, TABASCO

C SIGRI PADRON CARRANZA,
DONDE SE ENCUENTRE

En el expediente civil número 276/1990, relativo al JUICIO SUMARIO Sobre la Extinción de la Obligación de dar Alimentos, promovido por el C CARLOS ALONSO LUGO PEREZ, en contra de Usted, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----
"JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A DIEZ DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA - Por presentado el C CARLOS ALONSO LUGO PEREZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo JUICIO SUMARIO SOBRE LA EXTINCION DE LA OBLIGACION DE DAR ALIMENTOS, en contra de la C SIGRI PADRON CARRANZA, de quien se ignora su domicilio y a quien demanda además los gastos y costas que le ocasione en este juicio. Con fundamento en los Artículos 1o., 2o., 43, 44, 142, 150, 152, fracciones I y II, 155 fracción IV y 405 fracciones II y VII del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, SE ACUERDA - Se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese, dése aviso de inicio a la H Superioridad Apareciendo que la demandada de cuenta es de domicilio ignorado, con fundamento en el Artículo 1o. 121 fracción II del Ordenamiento Jurídico Invocado, se le manda a emplazar por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, tabasco por tres veces de tres en tres días consecutivamente, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado por el término de cuarenta días contados a partir de la última publicación, a recoger las copias de la demanda, las cuales quedarán a su disposición en la segunda secretaría de este Juzgado y producir su contestación dentro de los cinco días siguientes; prevenida que de no hacerlo, se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos aducidos por el actor, debiendo señalar asimismo domicilio y persona autorizada en esta Ciudad para oír citas y recibir notificaciones; advertida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las personales le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado. Ahora

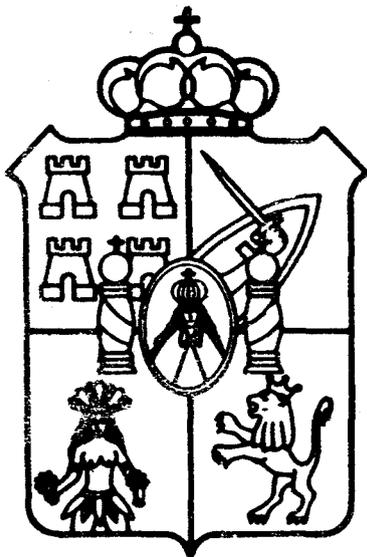
bien, en cuanto a la medida de urgencia que en forma provisional solicita en el punto sexto de su capítulo de hechos de la demanda inicial, así como en el punto cuarto petitorio de la misma, dígaselo que por el momento no hay lugar a acordar de conformidad, en virtud de ser una cuestión de fondo que se deja a criterio del suscrito juzgador para la definitiva. Se tiene señalando como domicilio para oír citas y recibir notificaciones el despacho marcado con el número 206 de la Calle Gregorio Méndez de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos aún tratándose las de carácter personal al Licenciado JULIO CÉSAR GUTIERREZ LOMASTO a quien desde este momento designa como su Mandatario Judicial en término de los Artículos 2455, 2456, 2457, 2470 y relativos al Código Sustantivo en vigor, a quien se le hará el cargo de que se trata por conducto de su mandante para que en días y horas hábiles comparezca ante este juzgado para discernir el cargo conferido en su persona - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE - Así lo acordó, manda y firma el ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de Primera Instancia por y ante el Segundo Secretario Judicial que certifica y da fe " Dos firmas ilegibles al cauce. Rúbricas -----

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa Tabasco, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, estado de Tabasco, República Mexicana, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos noventa -----

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO

C MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ

1 2 3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.